



**Departamento de Servicios Humanos de Arkansas
División de Servicios para Niños y Familias**

Notificación de declaración investigativa de veracidad por maltrato de menores a los
 Padres legales y **Tutores legales del presunto infractor**
juvenil de (menor de 14 años)

Para: _____

Dirección: _____

De: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Oficina del condado: _____

Fecha: _____ **Derivación CHRIS #** _____

Asunto: Nombre del Infractor Juvenil menor de edad: _____

Nombre de la víctima: _____

El día _____ la División de servicios para menores y familias o la División de delitos contra menores, recibió una denuncia de supuesto maltrato infantil en que se identificaba a su hijo/a como presunto infractor. La denuncia afirma que el incidente fue informado en la siguiente fecha:

En conformidad con el Código Anotado de Arkansas, Artículo §12-18-704, esta carta es para notificarle que según la valoración de las pruebas, la agencia investigadora ha determinado que la denuncia es verdadera. Aunque su hijo(a) ha sido identificado como Infractor Menor de Edad, el nombre de su hijo(a) no aparecerá en el Registro Central de Maltrato de Menores de Arkansas (Child Maltreatment Central Registry, en inglés) debido a su edad.

Como el nombre de su hijo(a) no se incluirá en el Registro Central de Maltrato de Menores, su hijo(a) no tendrá una audiencia administrativa automática. Sin embargo, usted puede pedir una audiencia administrativa enviando una solicitud escrita dentro de 30 días de este aviso a: Office of Appeals & Hearing, SLOT N401, P.O. Box 1437, Little Rock, AR 72203. Las audiencias administrativas se hacen por vía telefónica a menos que el infractor, su padre, tutor o abogado solicite que dicha audiencia se realice en persona. La petición para una audiencia en persona también debe realizarse dentro del plazo de 30 días desde la fecha de esta notificación y enviarse por correo a la oficina de apelaciones Office of Appeals & Hearing (véase la dirección indicada arriba).

Tiene derecho a un abogado. Si no puede pagar uno, comuníquese con Legal Services (servicios legales).

En conformidad con el artículo 12-18-1007 de A.C.A. (Código Anotado de Arkansas), la División de Servicios para Niños y Familias puede ofrecerle a usted y su familia servicios de apoyo para los que califica, si usted desea recibirlos. Los servicios de apoyo pueden ofrecer actividades como tutorías, consejería, clases de habilidades parentales y otra asistencia o servicios. Cada caso es diferente y los servicios disponibles para usted pueden variar.

Si le gustaría recibir servicios de apoyo, o quiere más información sobre los servicios disponibles para usted y su familia, por favor comuníquese con su oficina de condado local, que aparece arriba.

En conformidad con el artículo §12-18-1010 del Código Anotado de Arkansas, la División de Servicios para Niños y Familias puede abrir un caso por servicios de protección para su familia. La División proveerá servicios a su familia en un esfuerzo de evitar maltrato adicional a su hijo/a o el retiro de su hijo/a de su hogar.

NOMBRE EN MAYUSCULAS DEL INVESTIGADOR DEL DCFS

ENVIADO POR